



PROYECTO DE ANEXO DE LA NIMF 28: Tratamiento de irradiación para *Sternochetus frigidus* (2017-036)

Estado de la elaboración

Esta no es una parte oficial de la norma; después de la adopción será modificada por la Secretaría de la CIPF.	
Fecha de este documento	2021-11-01
Categoría del documento	Proyecto de anexo de la NIMF 28
Etapas principales	<i>Remitido</i> a la CMF para su adopción
Etapas principales	<p>2017-10: El tratamiento se presentó durante la solicitud de tratamientos de 2017-02.</p> <p>2018-03: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó el tratamiento y solicitó información adicional del proponente.</p> <p>2018-05: El Comité de Normas (CN) añadió el tema <i>Tratamiento de irradiación para Sternochetus frigidus</i> (2017-036) al programa de trabajo del GTTF con prioridad 2.</p> <p>2018-09: El proponente facilitó la información solicitada.</p> <p>2019-07: El GTTF examinó el proyecto y solicitó información adicional del proponente.</p> <p>2020-02: El proponente facilitó la información solicitada.</p> <p>2020-03: El GTTF examinó la información adicional y recomendó el proyecto para consulta.</p> <p>2020-06: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para consulta (2020_eSC_May_21).</p> <p>2020-07: Primera consulta.</p> <p>2021-03: El GTTF respondió las observaciones formuladas en la consulta, revisó el proyecto y lo recomendó para la segunda consulta.</p> <p>2021-05: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para la segunda consulta (2021_eSC_May_16).</p> <p>2021-07: Segunda consulta.</p> <p>2021-10: El GTTF revisó el proyecto y recomendó al CN que lo aprobara a efectos de su adopción por la CMF.</p> <p>2021-12: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto a efectos de su adopción por la CMF (2022_eSC_May_04).</p>
Cronología de los administradores	<p>2019-07: Walther ENKERLIN (OIEA)</p> <p>2008-03: Andrew PARKER (OIEA)</p>
Notas	<p>2020-02: Editado</p> <p>2020-05: Editado</p> <p>2021-04: Editado</p> <p>2021-11: Editado</p>

Ámbito del tratamiento

Este tratamiento describe la irradiación de frutas y hortalizas con una dosis absorbida mínima de 165 Gy para prevenir la oviposición de ninguna hembra de *Sternochetus frigidus* que pueda emerger de la fruta irradiada con la eficacia establecida¹.

¹ El ámbito de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las partes contratantes. Los tratamientos adoptados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias podrán no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las partes contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, respecto de ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos podrá requerir un examen adicional. Las partes contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento	Tratamiento de irradiación contra <i>Sternochetus frigidus</i>
Ingrediente activo	No aplicable
Tipo de tratamiento	Irradiación
Plaga objetivo	<i>Sternochetus frigidus</i> (Fabricius) (Coleoptera: Curculionidae)
Artículos reglamentados objeto del tratamiento	Todas las frutas y hortalizas que son hospedantes de <i>Sternochetus frigidus</i>

Protocolo de tratamiento

Dosis absorbida mínima de 165 Gy para prevenir la oviposición en *Sternochetus frigidus*.

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo prevenga la oviposición de no menos del 99,88684 % de las hembras adultas de *S. frigidus*.

Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la Norma internacional para medidas fitosanitarias (NIMF) 18 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*).

Este tratamiento no se debería aplicar a las frutas o las hortalizas almacenadas en una atmósfera modificada porque esta podrá afectar a la eficacia del tratamiento.

Otra información pertinente

Puesto que la irradiación podrá no ocasionar inmediatamente la muerte, los inspectores podrán encontrar especímenes de *Sternochetus frigidus* vivos (huevos, larvas, pupas o adultos), aunque no viables, durante el proceso de inspección. Esto no implica que el tratamiento sea ineficaz.

El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) basó su evaluación de este tratamiento en la investigación publicada por Obra *et al.* (2014), en la que se determinó la eficacia de la irradiación de *S. frigidus* en mangos.

La eficacia del presente protocolo se calculó basándose en un total de 2 274 hembras adultas tratadas que no produjeron huevos; la producción de huevos en el grupo de control fue de 397 por hembra.

Bibliografía

En el presente anexo podrá hacerse referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

Obra, G. B., Resilva, S. S., Follett, P. A. y Lorenzana, L. R. J. 2014. Large-scale confirmatory tests of a phytosanitary irradiation treatment against *Sternochetus frigidus* (Coleoptera: Curculionidae) in Philippine mango. *Journal of Economic Entomology*, 107(1): 161–165.